100.01.

Popayán, octubre de 2025.

Señores:

LUIS ANDRES SADOVNIK ROJAS
Subdirector de Defensa de Patrimonio Ambiental

JULIANA MARIA QUICENO
Contratista Oficina Asesora Jurídica

ALBA CABRERA ORDOÑEZ
Subdirección Defensa del Patrimonio Ambiental

CAMILO MANZANO
Subdirección Administrativa

Asunto. Evaluación proceso: **CRC-MC-0051-2025**

Me permito informarles que han sido designados para que conformen el comité evaluador dentro del Proceso que adelanta la Corporación bajo la modalidad de Selección abreviada No. **CRC-MC-0051-2025**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS Y DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR DE PASO DE FAUNA SILVESTRE Y DEL CENTRO DOCUMENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, LOS CUALES SERÁN CONSTRUIDOS EN UN PREDIO DE PROPIEDAD DE LA C.R.C. IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 120-26209, MUNICIPIO DE POPAYÁN**, de conformidad con el inciso 3º del Art. 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

> "Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales previstos en la Constitución y la Ley. La verificación y la evaluación de lasofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural"

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General

Proyectó: Juliana María Quiceno / Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Dra. Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica